



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

=====

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL N°007-2015-MPH/GDT

Ayacucho, **12 ENE. 2015**

VISTO:

El expediente administrativo N° 023322-2014, presentado por don **EFRAIN CACERES MEDINA**, sobre invalidez del proceso de afección en uso y/o sesión de terreno Mz E1 de la Asociación de Propietarios San José Antiguo-Aeropuerto;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público,

Que, por el documento de Vistos don Efraín Cáceres Medina, en su calidad de Presidente de la Asociación de Propietarios San José, cuestiona los procedimientos seguidos por la Sub Directora de la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 38984, sobre cambio de uso y donación de un área con 2,955.67 m2 de la Mz E 1, destinado a parque con un área total de 5,962.47 m2, para la edificación de una infraestructura destinada a educación

Que, revisados los actuados corre en autos:

- La Ordenanza Municipal N° 036-2010-MPH/A que aprueba el cambio de uso de la Mz E1 de la Lotización San José, para el funcionamiento de un Centro Educativo Inicial
- Resolución de Alcaldía N° 399-2012- MPH/A de fecha 18 de julio del 2012, en donde se dispone el cambio de uso, del área destinada para parque ubicado en la Mz E1 dentro de una extensión superficial de 5,962.50 m2 de la Lotización San José de la ciudad de Ayacucho, para fines de Edificación, dentro de un de 2,955.67 m2

Que, el artículo 40 de la Ley 27972 establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 1 inciso 1.1 de la Ley 27444 a la letra dice :
"Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

=====

de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta"

Que, a lo detallado precedentemente se tiene que la solicitud presentada por el recurrente, carece de asidero legal, por cuanto la Municipalidad en uso de sus atribuciones señaladas en la Ley 27972 y la Constitución Política del Estado, ha dictado la Ordenanza Municipal N° 036-2010-MPH/A y la Resolución de Alcaldía N° 399-2012- MPH/A, que destina un área para fines educativos., todo ello dentro del marco del interés público sobre el interés privado, por lo que se debe dar por improcedente lo solicitado;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR POR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por **EFRAIN CACERES MEDINA** en su calidad de Presidente de la Asociación de Propietarios San José, sobre invalidez del proceso de afección en uso y/o sesión de terreno Mz E1 de la Asociación de Propietarios San José Antiguo-Aeropuerto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias para su conocimiento y cumplimiento

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

